



YUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

LUNA

(ZARAGOZA)

NIF: P015200H

Luis Machin Allera (1 de 1)
El Secretario
Fecha Firma: 25/07/2017
HASH: e5039111eadf4b3bd31341d9ca67663e



EDICTO

El Alcalde-Presidente, con fecha 24 de julio de 2017, adoptó la resolución que es del siguiente tenor literal:

“Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2.017, por el que se aprueba la convocatoria para la contratación con carácter laboral y temporal a tiempo parcial de un peón de limpieza viaria y mantenimiento de vías públicas dentro del marco de las subvenciones del PLUS 2017 de la Diputación Provincial de Zaragoza/programa presupuestario 241“Fomento de Empleo”, de un peón de limpieza viaria y mantenimiento de vías públicas.

El Tribunal Calificador del proceso selectivo ha propuesto el nombramiento del aspirante seleccionado, de conformidad con lo establecido en las bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2.017.

De conformidad con el artículo 30.1.q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Contratar en régimen laboral y con carácter temporal a tiempo parcial a propuesta del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado al efecto de convocatoria para la contratación con carácter laboral temporal a tiempo parcial un peón de limpieza viaria y mantenimiento de vías públicas dentro del marco de subvenciones del PLUS 2017 de la Diputación Provincial de Zaragoza/programa presupuestario 241“Fomento de Empleo”, a María Felisa Laborda Luna, desde el 26 de julio a 31 de diciembre de 2017.

Segundo.- Establecer una lista de espera, cuyo contenido es el siguiente:

1. Pedro Maylin Tenías.
2. Antonio García Alastuey.
3. María Pilar Sierra Pérez.
4. Cintia Aguilera Cameo.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a los interesados mediante publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Luna y página web municipal.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de



Cód. Validación: 7J4FEN6A196YC454NXYTQ5PRCF | Verificación: <http://luna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
LUNA
(ZARAGOZA)

NIF: P5015200H

mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Luna, a la fecha de la firma digital al margen.

El Secretario-Interventor

Fdo.:Luís Machín Allera



Cód. Validación: 71KFN6AT96YCK54NKY105PRCF | Verificación: <http://luna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2